



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 323 -2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 25 de Noviembre de 2016

**Vistos;** el Acta de Acuerdo de fecha 15 de julio de 2016 y la Nota Informativa Nº 145-UFSMC-HVLH-2016, emitida por el Responsable de la Unidad de Salud Mental Comunitaria del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria del "Víctor Larco Herrera";

### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, como Órgano Rector del Sector Salud conduce, regular y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respecto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, la Ley 29889 – Ley que modifica el artículo 11º de la Ley 26842 – Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación. La atención de la salud mental se realiza en el marco de un abordaje comunitario, interdisciplinario, integral, participativo, descentralizado e intersectorial; siendo que la salud mental se realiza preferentemente de manera ambulatoria, dentro del entorno familiar, comunitario y social;

Que, el artículo 53º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA, establece que el Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria, es la unidad orgánica encargada de brindar atención de Consulta Externa a los pacientes que lo requieren y promoción de la salud mental de los pacientes y sus familias y tiene asignado entre sus objetivos funcionales, ejecutar actividades programadas de carácter psicoeducativos, para los pacientes, sus familias, y por extensión a la comunidad en coordinación con la Dirección de la Red de Salud respectiva; supervisar, controlar y evaluar la eficiencia y eficacia de las actividades en Consulta Externa;

Con la finalidad de contribuir a mejorar la salud mental de la población, fortaleciendo las competencias y capacidad de respuesta del equipo facilitador para la adecuada ejecución del ACP en el marco del abordaje comunitario y con el objetivo de brindar criterios técnicos y estandarizar procedimientos para ACP y de gestión, reglamentando las acciones que debe realizar el equipo facilitador en las diferentes estrategias y formas de intervención para la mejor atención en salud mental en forma multidisciplinaria; la Unidad Funcional de salud mental Comunitaria del Hospital Víctor Larco Herrera; ha elaborado el documento Técnico denominado Plan de Entrenamiento de Facilitadores para la Capacitación de Equipos de la Salud en la Aplicación de la Metodología "Acompañamiento Clínico Psicosocial";

Que, mediante documento del Visto, el Responsable de la Unidad Funcional de Salud Mental Comunitaria del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria del Hospital Víctor Larco Herrera, solicita la aprobación del "Plan de Entrenamiento de Facilitadores para la Capacitación de Equipos de la Salud en la Aplicación de la Metodología "Acompañamiento Clínico Psicosocial"; el mismo que ha sido revisado por la Dirección Ejecutiva de



Planeamiento Estratégico y cuenta con su opinión favorable a través de la Nota Informativa N° 205-2016-OEPE/HVLH/IGSS; en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Estando a los informado por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital "Víctor Larco Herrera", y,

Con el visto bueno del Jefe del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;

De conformidad con lo previsto por el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, eficacia anticipada al 18 de Julio del 2016, el Documento Técnico Denominado: **PLAN DE ENTRENAMIENTO DE FACILITADORES PARA LA CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE LA SALUD EN LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA "ACOMPañAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL"** del Hospital "Víctor Larco Herrera, el mismo que en documento adjunto a folios (108) incluido 20 anexos, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria del Hospital "Víctor Larco Herrera", es la responsable de la difusión e implementación del citado Documento.

**Artículo 3°.-** Dispóngase a la Oficina de Comunicaciones, publicar el referido Documento Técnico en el portal de internet del Hospital "Víctor Larco Herrera"

Regístrese y Comuníquese

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

.....  
Med. Noemí Angelica Collado Guzmán  
Directora General (e)  
C.M.P. 17783 R.N.E. 7718

NACG/MYRV.

**Distribución:**

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria
- Oficina de Asesoría Jurídica

